



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Horqueta, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, siendo las 08:30 horas, se constituye en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Irma Ceferina Sánchez Agüero, Asistente de Administración y Finanzas y la Ing. Deisy Elizabeth Martínez, Encargada de Presupuesto, a efectos de evaluar la oferta económica presentada en el marco del llamado a **Menor Cuantía Nacional “Reparación y adecuación de edificio público” con ID 488411.**

Los oferentes cuyas ofertas fueron recibidas en el plazo establecido para la recepción de ofertas fue:

RUC	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
720953-3	NERY PASSI RUMICH AYALA	constructorafenar@hotmail.com
875812-3	MARIO NULEZ ROLÓN	mario-nuro2@hotmail.com
1243519-8	MARTA ELIZABETH GIMENEZ RODRIGUEZ	quality_live12@hotmail.com

OFERTAS FUERA DE PLAZO

Ninguna

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura de fecha 31/08/2026. Se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en el PBC:

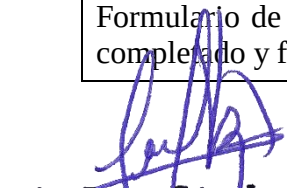
1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7021/2022, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC:

Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala		
Documentos de Carácter Sustancial	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	X	

El oferente **Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

Mario Núñez Rolón		
Documentos de Carácter Sustancial	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	


Lic. Irma Sánchez
Asist. Adm. y Finanzas


Ing. Deisy Martínez
Encargada de Presupuesto



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.		X
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	X	

El oferente **Mario Núñez Rolón** **no cumple** con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, ya que la declaración jurada de Mantenimiento de Oferta no posee la certificación de firmas por Escribanía, por lo que su oferta queda desechada.

NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Gimenez Rodriguez		
Documentos de Carácter Sustancial	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	X	

El oferente **NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Gimenez Rodriguez** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.

2) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la los datos del oferente a través de <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	X	



Municipalidad de Horqueta

Adm. Lic. Norma Giménez C.
Trabajemos juntos por un mejor futuro



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	X	
3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	X	
4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	X	
5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	X	
6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	X	
7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus		



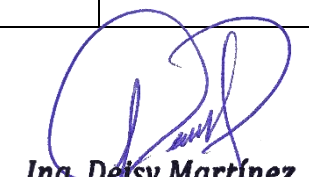
INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	X	
8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	X	

El oferente cumple con los requisitos de capacidad legal.

NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Gimenez Rodriguez		
Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE
1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	X	
2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	X	
3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	X	
4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá	X	


Lic. Irma Sánchez
Asist. Adm. y Finanzas


Ing. Delsy Martínez
Encargada de Presupuesto



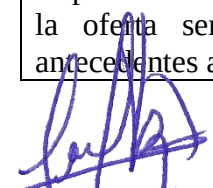
Municipalidad de Horqueta

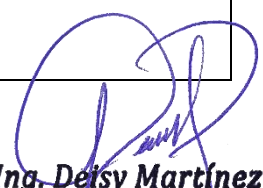
Adm. Lic. Norma Giménez C.
Trabajemos juntos por un mejor futuro



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.		
5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	X	
6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	X	
7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	X	
8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	X	


Lic. Irma Sánchez
Asist. Adm. y Finanzas


Ing. Deisy Martínez
Encargada de Presupuesto



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

El oferente cumple con los requisitos de capacidad legal.

3) Corrección de errores aritméticos

La oferta de la firma NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez presenta un error aritmético en el monto total ofertado:

Precio Total Ofertado: Gs. 104.779.191

Precio de la Corrección Propuesta: Gs. 104.779.658

Se solicitó al oferente la aceptación o rechazo de la corrección propuesta; la misma fue aceptada por nota del oferente.

La oferta de la Constructora Fenar no presenta errores aritméticos.

4) Certificado de origen nacional

Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
221915	488411	1143468	VerCertificado	Autorizado,	28/08/2026 14:51:44	7209533	NERY PASSI RUMICH AYALA
221571	488411	1141862	VerCertificado	Autorizado,	25/08/2026 07:55:52	12435198	MARTA ELIZABETH GIMENEZ RODRIGUEZ

Verificado el sistema de la Ventanilla Única de Exportación del MIC (http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SH_OW_PARMS), se observa que toso los oferentes poseen el certificado de origen de la actividad solicitada en el PBC.

5) Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

6) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez	Gs. 104.779.658
2	Constructora FENAR de Nery Passi Rumich Ayala	Gs. 121.805.810
3	Mario Núñez Rolón (<i>Oferta descalificada</i>)	Gs. 125.735.030

Seguidamente se procede a evaluar los demás requisitos formales del PBC de la oferta evaluable más económica: **NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez**

7) Solicitud de documentaciones formales

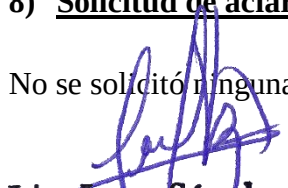
La convocante solicitó al oferente **NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez** la presentación de los siguientes documentos formales:

- Aceptación o rechazo de la corrección propuesta de los errores aritméticos.

El oferente remitió en tiempo y forma la documentación solicitadas por el comité.

8) Solicitud de aclaración

No se solicitó ninguna aclaración.


Lic. Irma Sánchez
Asist. Adm. y Finanzas


Ing. Deisy Martínez
Encargada de Presupuesto



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

9) Verificación de documentos formales

NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez		
Requisitos de Carácter Formal exigidos en el PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	X	
Certificado de cumplimiento tributario	X	
Patente comercial, industrial o profesional del municipio en donde en donde esté asentado el establecimiento del oferente	X	
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	X	
Acta de visita al sitio de la obra	X	

El oferente **NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter formal.

10) Análisis de precios ofertados

Ítem	Descripción	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL		NELMAR CONSTRUCTORA		% diferencia
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Cartel de obra 1,50 x 2,50 m de chapa N° 26 y caños metálicos de soporte	1,00	1.485.857	1.485.857	1.188.686	1.188.686	-20,00
2	Desmante de puertas, ventanas y marcos	7,00	59.667	417.669	47.734	334.138	-20,00
3	Demolicion de muros	5,00	16.701	83.505	13.361	66.805	-20,00
4	Demolicion de techo de tejas existente	55,89	14.097	787.881	11.278	630.327	-20,00
5	Sanear estructura de techo (maderamen)	1,00	1.282.575	1.282.575	1.026.060	1.026.060	-20,00
6	Provision y Colocacion de cubierta de techo con chapa termoacustica 30mm sobre correas metálicas y tirantes de madera	55,89	346.287	19.353.980	277.030	15.483.206	-20,00
7	Excavacion y carga de Cimiento de PBC	9,24	567.401	5.242.785	453.921	4.194.230	-20,00
8	Pilares de H° A° 0,13 x 25 para muralla	1,93	2.499.968	4.824.938	1.999.974	3.859.949	-20,00
9	Mamposteria de nivelacion de 0,30 con ladrillo comun	22,32	209.057	4.666.152	167.246	3.732.930	-20,00
10	Mamposteria de elevacion de 0,15 con ladrillo ceramico hueco, para revocar	15,48	82.489	1.276.930	65.991	1.021.540	-20,00
11	Mamposteria de elevacion a la vista de 0,15 para muralla, con ladrillos ceramicos laminados	9,73	135.333	1.316.790	108.266	1.053.428	-20,00
12	Mamposteria de elevacion a la vista de 0,15 para muralla, con ladrillo ceramico hueco, altura 2,00m.	122,45	82.489	10.100.778	65.991	8.080.597	-20,00
13	Aislacion asfaltica horizontal de paredes	3,95	55.508	219.257	44.406	175.403	-20,00



Municipalidad de Horqueta

Adm. Lic. Norma Giménez C.
Trabajemos juntos por un mejor futuro



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

14	Mamposteria de nivelacion de 0,60 con ladrillo comun, para pilares de muralla	0,75	231.205	173.404	184.964	138.723	-20,00
15	Pilar de 0,36 x 0,36 visto, con nucleo de hormigon, para muralla, con ladrillos ceramicos laminados	5,00	161.597	807.985	129.278	646.390	-20,00
16	Azotada hidrofuga de paredes exterior con posterior revoque con hidrofugo, espesor 1,5cm para pilares de muralla	15,00	53.302	799.530	42.642	639.630	-20,00
17	Azotada hidrofuga de paredes interiores y exteriores con posterior revoque con hidrofugo, espesor 1,5cm	126,02	56.602	7.132.984	45.282	5.706.437	-20,00
18	Contrapiso de cascotes apisonados, espesor 15cm	23,64	44.549	1.053.138	35.639	842.505	-20,00
19	Instalacion de agua potable en baño	1,00	797.985	797.985	638.388	638.388	-20,00
20	Registro para desagüe cloacal, 40x40x40cm	2,00	308.264	616.528	246.611	493.222	-20,00
21	Camara septica 1,20x1,60x1,20m	1,00	2.502.649	2.502.649	2.002.119	2.002.119	-20,00
22	Pozo absorbente (diam;1,5m:prof.2,00m)	1,00	3.373.426	3.373.426	2.698.741	2.698.741	-20,00
23	Pilar de mamposteria a la vista de 0,45 x 0,45 x 1,70m, de ladrillos ceramicos laminados	1,70	442.000	751.400	353.600	601.120	-20,00
24	Acometida monofasica	1,00	1.942.000	1.942.000	1.553.600	1.553.600	-20,00
25	Registro electrico 30x30x70cm	1,00	285.895	285.895	228.716	228.716	-20,00
26	Provisio y colocacion de tablero Metalico TS 10 de 10 AG con barra de fase y neutro, incluye llaves TM	1,00	689.362	689.362	551.490	551.490	-20,00
27	Boca de luces	13,00	132.556	1.723.228	106.045	1.378.585	-20,00
28	Boca de ventiladores	3,00	163.612	490.836	130.890	392.670	-20,00
29	Boca de toma de corrientes	7,00	134.683	942.781	107.746	754.222	-20,00
30	Provision y colocacion de artefactos TUBO LED 1x40Wen exterior e interior	13,00	130.895	1.701.635	104.716	1.361.308	-20,00
31	Provision y colocacion de ventiladores de techo de 56"	3,00	708.102	2.124.306	566.482	1.699.446	-20,00
32	Provision y colocacion de ducha electrica	1,00	253.357	253.357	202.686	202.686	-20,00
33	Carpeta alisada para colocación de piso cerámico	23,64	34.870	824.327	27.896	659.461	-20,00
34	Provision y colocacion de piso ceramico en interior y exterior	67,30	109.437	7.365.110	87.550	5.892.115	-20,00
35	Provision y colocacion de zocalo ceramico	52,14	30.800	1.605.912	24.640	1.284.129	-20,00
36	Colocacion de revestido ceramico en pared de baños	16,83	113.293	1.906.721	90.634	1.525.370	-20,00
37	Puerta tablero de 0,90 x 2,10 m con marcos, contra marcos y herrajes para puerta principal	1,00	1.490.134	1.490.134	1.192.107	1.192.107	-20,00
38	Puerta placa de 0,90 x 2,10 m con marcos contra marcos y herrajes	5,00	1.267.235	6.336.175	1.013.788	5.068.940	-20,00
39	Ventana corredizas de vidrio templado (2,07 x 1,16 m) de 10 mm conperfilieria de aluminio color negro	2,00	1.114.937	2.229.874	891.950	1.783.900	-20,00
40	Ventana corrediza de vidrio templado (1,00 x 0,40 m) de 10 mm, con perfilieria de aluminio color negro	1,00	518.333	518.333	414.666	414.666	-20,00



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

41	Ventana proyectante de vidrio templado (0,60 x 0,40) de 10 mm, con perfilera de aluminio color negro	1,00	408.333	408.333	326.666	326.666	-20,00
42	Pintura acrilica, para paredes interiores y exteriores sin enduido	320,37	30.820	9.873.803	24.656	7.899.042	-20,00
43	Techo de chapa con estructura metalica en galeria	8,32	260.000	2.163.200	208.000	1.730.560	-20,00
44	Cielorraso PVC 10mm.color blanco	16,59	107.414	1.781.998	85.931	1.425.595	-20,00
45	Canaleta y bajada de chapa doblada N° 26 desarrollo 33 cm. con terminacion pintura	44,16	111.502	4.923.928	89.202	3.939.160	-20,00
46	Provision y colocacion de artefactos sanitarios incluye inodoro cisterna baja, lavamanos, barras de sujeciones, ducha y accesorios	1,00	5.004.044	5.004.044	4.003.235	4.003.235	-20,00
47	Rejas sobre muro frontal (h: 1,00m)	11,20	310.000	3.472.000	248.000	2.777.600	-20,00
48	Porton 1,20 x 2,00 m	1,00	752.830	752.830	602.264	602.264	-20,00
49	Limpieza final de obra	1,00	1.095.739	1.095.739	876.591	876.591	-20,00
Total General Calculado:				130.973.989		104.779.658	-20,00

No se observa diferencias fuera de los márgenes establecidos en el PBC.

11) Análisis de la capacidad financiera

INDICES	NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez				
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
COEFICIENTE EFICIENCIA					
INGRESO TOTAL	212.139.092	1.829.168.902	1.553.695.725	1.198.334.573	1,14
EGRESO TOTAL	156.869.362	1.670.285.044	1.338.283.429	1.055.145.945	

NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez		
Requisitos		
		CUMPLE
Ratios de liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años 2023,2024 y 2025		X
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años 2023,2024 y 2025.-		X
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en		X



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20%.- Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.		
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	X	
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	X	
Formulario 106 de los últimos 3 (tres) años para contribuyentes del IRE SIMPLE (2023, 2024 y 2025)	X	

12) Experiencia general en obras

	NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez	
Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50%.- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	X	

13) Experiencia específica

	CONSTRUCTORA FENAR	
Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los		

Lic. Irma Sánchez
Asist. Adm. y Finanzas

Ing. Delsy Martínez
Encargada de Presupuesto



Municipalidad de Horqueta

Adm. Lic. Norma Giménez C.
Trabajemos juntos por un mejor futuro

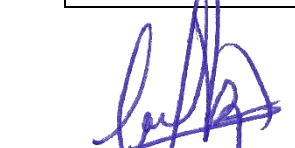


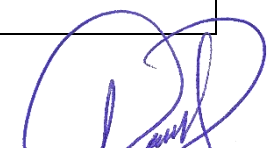
INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos.	X	
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2023, 2024 y 2025 en las siguientes actividades clave: construcción, mantenimiento y/o reparaciones de edificios, oficinas, publicas y/o privadas de similar naturaleza a la solicitada.-	X	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	
Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	X	
Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	X	

14) Capacidad en materia de personal

NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez		
Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obras, residente, con título de arquitecto con experiencia mínima de 5 años, como director y/o residente en obras de similar naturaleza.- Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. El personal deberá permanecer en la obra durante el periodo de ejecución.-	X	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	X	
Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	X	
Copia de CI, título profesional, registro MOPC vigente y patente profesional vigente del director de obras residente	X	


Lic. Irma Sánchez
Asist. Adm. y Finanzas


Ing. Delsy Martínez
Encargada de Presupuesto



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

15) Capacidad en materia de equipos

NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez		
Requisitos	CUMPLE	NO CUMPLE
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Camión volquete.Hormigoneras grande y pequeñas.Herramientas menores.Equipos de seguridad personal.Equipos de señalización. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	X	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	X	
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	X	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	X	

16) Análisis del Acta de Apertura

No hubo observaciones durante el acto de apertura.

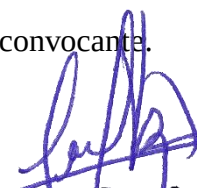
17) Disponibilidad Presupuestaria

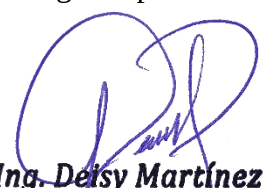
Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Horqueta para el Ejercicio Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria el objeto de gasto 522 30 11 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del llamado a Menor Cuantía Nacional “Reparación y adecuación de edificio público” con ID 488411, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido la Ley 7021/2022.

18) Conclusión

Que, el oferente **Mario Núñez Rolón** no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, ya que la declaración jurada de Mantenimiento de Oferta no posee la certificación de firmas por Escribanía, por lo que su oferta queda desechada.

Que la firma **NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez con RUC 1243519-8** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.


Lic. Irma Sánchez
Asist. Adm. y Finanzas


Ing. Delsy Martínez
Encargada de Presupuesto



Municipalidad de Horqueta

Adm. Lic. Norma Giménez C.
Trabajemos juntos por un mejor futuro



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

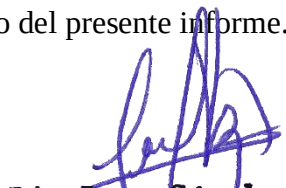
La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

19) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a **Menor Cuantía Nacional “Reparación y adecuación de edificio público” con ID 488411**, a la firma **NELMAR Constructora de Marta Elizabeth Giménez Rodríguez con RUC 1243519-8** por valor de **Gs. 104.779.658 (Guaraníes ciento cuatro millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho).** -

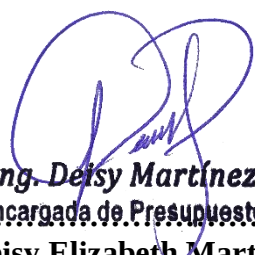
Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintiséis a las 10:25 horas. -

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. –


Lic. Irma Sánchez

...Asist. Adm. y Finanzas.....

Lic. Irma Ceferina Sánchez Agüero
Miembro del comité


Ing. Deisy Martínez

....Encargada de Presupuesto....

Ing. Deisy Elizabeth Martínez
Miembro del comité